



Resolución Directoral

N° 397-2025-UE402SN/UGRH

Nazca, 09 de Junio del 2025

VISTO:

El Memorando N° 655-2025-DIRESA-ICA/HAN-DE, de fecha 09 de junio del 2025, sobre la conformación de la comisión encargada del proceso de nombramiento del personal administrativo CAS que labora en la Unidad Ejecutora 402 Salud Palpa Nasca;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se dispone autorizar excepcionalmente, a partir del mes de diciembre de 2025, el nombramiento de hasta el 50% de los profesionales, técnicos y auxiliares administrativos del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la Ley N° 32059, Ley que autoriza el nombramiento progresivo del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y que a la entrada en vigor de la Ley N° 32059, se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y tengan como mínimo dos años continuos o tres años discontinuos de servicios a la fecha de la publicación de la Ley 32059. Para tal efecto, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento;

Que, a través del Decreto Supremo N° 006-2025-SA, se aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado por el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, asimismo, el artículo 9 de los referidos Lineamientos establece que, el proceso de nombramiento se llevará a cabo a través de las siguientes comisiones: a) Comisión Central de Nombramiento y b) Comisión de Nombramiento de cada Unidad Ejecutora;

Que, los artículos 10 y 11 de los mencionados Lineamientos establecen que, la Comisión de Nombramiento de cada Unidad Ejecutora, son designadas mediante Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora; asimismo, establecen la conformación de las referidas Comisiones;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta pertinente conformar la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 402 Salud Nasca del Pliego 449 Gobierno Regional de Ica, a fin de implementar el proceso autorizado por el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Con el visado de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo previsto en el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 0866-2004-GORE-ICA/PR y; el Decreto Supremo N° 006-2025-SA, que aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 402: Salud Palpa Nasca del Pliego 449 Gobierno Regional de Ica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2025-SA la cual está integrada por los siguientes miembros:

- 
- 
1. MC. VICTOR RAUL ARANA FERNANDEZ
Director Ejecutivo, quien la preside;
 2. ABOG. YOURS ERICKSON GALLEGOS HUANCACO
Representante de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, quien actúa como secretario técnico;
 3. ABOG. ELENA ALEJANDRA YPORRA LOSHUISGI
Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica;
 4. ECON. DIOSELINDA MENDIVEL AVALOS
Representante de la Dirección Administrativa
 5. VANESSA YAHAIRA LIVIA ENCALADA
Representante de la Oficina de Planeamiento Estratégico

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXHORTAR a los miembros de Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 402: Salud Palpa Nasca, ejercer las funciones descritas en el artículo 14° de los Lineamientos para el Proceso de Nombramiento del Personal Administrativo Comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio De Salud, sus Organismos Públicos y los Gobiernos Regionales, aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2025- SA.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la notificación de la presente resolución a los interesados, de acuerdo con las formalidades contempladas por ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER al responsable de la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Unidad Ejecutora 402 Salud Nasca, la publicación de la presente Resolución Directoral en la sede digital del Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nasca (www.hospitalnasca.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ICA
UNIDAD EJECUTORA 402 SALUD NASCA
M.C. VICTOR RAUL ARANA FERNANDEZ
C.M.P. 36728
DIRECTOR EJECUTIVO

VRAF/DE-UE402SN
DMA/DA
YEGH/J-UGRH